

PERGAMINO, Octubre 13 de 1987.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria realizada el día 9 de Octubre del cte. año, al considerar el Expediente: D-375-86 D.E. eleva Expte. A-223-85 ADMINISTRADOR DEL CEMENTERIO Ref: sol. Intervención Secret. de O. Públicas p/ampliación de construcción de nichos.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a la construcción----- de nichos de galerías en un número de 64 con más los-- 50 usuarios correspondientes, a enclavarse en la Sección Norte del - Cementerio local, en base a la planimetría y especificaciones técnicas elaboradas por la dependencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 2º- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente se ----- adoptará el sistema de concesión de obras pública normado por la Ley N° 9445/80, sus modalidades y previsiones.-

ARTICULO 3º- Asimismo, facúltase al Departamento Ejecutivo para llevar a licitación pública a fin de conceder la realización de la obra a empresas públicas y/o particulares, instrumentando a tales efectos la documentación de rigor, fijando la retribución a favor del concesionario, la que podrá materializarse en especie y/o dinero.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1634/87.-

llago propicia la oportunidad para sa-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECR
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ES. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE